

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

**CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

**MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con quince minutos del seis de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Consejería Jurídica los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis de dicho Consejo, a la cual fueron previa y debidamente convocados de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, así como por el Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

Estuvieron presentes los Ciudadanos Lic. Helio Brito Cantú, Director General de Asuntos Contenciosos, representante suplente del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica y Presidente del Consejo; M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y Coordinador del Consejo; Lic. Octavio Ibarra Ávila, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo y Secretario Técnico; C. P. Carmen Flores Sánchez, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica; Lic. Jorge Alfredo Alanís Mejía, Subdirector de Contraloría, en representación del C. P. José Aguilar Cruz, Contralor Interno del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y Miembro del Consejo; servidores públicos que fueron previamente convocados mediante oficios números CJ/DGACyA/187/2016, CJ/DGACyA/188/2016, CJ/DGACyA/189/2016, CJ/DGACyA/190/2016 y CJ/DGACyA/191/2016, todos de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, con el fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del quórum legal por parte del Representante Suplente del Presidente del Consejo;-----
2. Lectura por parte del Representante Suplente del Presidente, consideración y en su caso modificación o aprobación del Orden del Día;-----
3. Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2016;
4. Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de Mayo de 2016;
5. Asuntos Generales, y
6. Clausura de Sesión.

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de lista y cómputo de los asistentes por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y, en su caso, declaración de existencia del Quórum Legal, por parte del Presidente del Consejo.**-----

En primer término, se procede a registrar en la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta, la participación y firma de los integrantes del Consejo a la presente Sesión. Realizado el cómputo de los asistentes por parte del Secretario Técnico del Consejo y comprobándose que todos ellos se encuentran presentes o debidamente representados así como que fueron convocados con fundamento en los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que Integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos. Acto seguido, en uso de la palabra el Representante Suplente del Presidente del Consejo, declaró que existe quórum para la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis del Consejo, por lo que formalmente se da inicio a ésta y se procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte del Representante Suplente del Presidente, consideración y, en su caso, modificación o aprobación del Orden del Día.**-----

En uso de la palabra el representante suplente del Presidente, dio lectura al Orden del Día propuesto y enviado con anterioridad a los presentes y lo sometió a consideración del Consejo, preguntando si tenían algún comentario sobre el mismo, a lo que los presentes contestaron que no, por lo que el representante suplente del Presidente sometió a consideración del Consejo, el Orden del Día propuesto, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

**Acuerdo número CICCJ-ACU1-06ª.ORD-06.06.16.-** Los integrantes del Consejo por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día propuesto.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura por parte de la Secretaría Técnica, consideración, y en su caso, modificación o aprobación y firma de la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2016.**-----

Pasando al desahogo del tercer punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario Técnico, procedió a dar lectura a la minuta de la Quinta Sesión Ordinaria 2016, y sometió a consideración del Consejo, los cuales, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

**Acuerdo número CICCJ-ACU2-06ª.ORD.-06.06.16.-** Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la Minuta de la Quinta Sesión Ordinaria de 2016 y proceden a la firma de la misma, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo, publicar en el portal de Internet de la Consejería Jurídica la Minuta referida.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta por parte del Coordinador del Consejo, consideración y, en su caso, aprobación de la actualización del Catálogo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, correspondiente al mes de mayo de 2016.**-----

Pasando al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, en su calidad de Coordinador del Consejo, sometió a consideración de sus integrantes, los expedientes relacionados con la Dirección General de Asuntos Burocráticos, la Dirección General de Legislación, la Dirección General de Asuntos Contenciosos y la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo, correspondientes al mes de mayo del año dos mil dieciséis, mismos que fueron enviados para su análisis con anticipación. Los integrantes del Consejo, una vez deliberado lo anterior, tomaron por unanimidad de votos el siguiente: -----

**Acuerdo número CICCJ/ACU3-06ª.ORD.-06.06.16.-** Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos la actualización de los Catálogos de Información Clasificada y Datos Personales de la Consejería Jurídica con los siguientes rubros: nombre de la entidad pública; actualización correspondiente mensual; nombre de la unidad administrativa; servidor público responsable del

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

resguardo de la información; fuente y archivo donde radica la información; fecha de clasificación de la información; fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la información; plazo de reserva; descripción de información clasificada; parte o partes del documento que se reserva; formato de la información clasificada (archivo físico o archivo electrónico); nombre del documento o archivo que contiene Datos Personales; descripción de los Datos Personales y formato de la información (archivo físico o archivo electrónico); en los términos propuestos, por lo que la Presidencia del Consejo instruye en el presente acto al Representante Suplente del Secretario Técnico del Consejo, para realizar la actualización y envío de los Catálogos al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística dentro del plazo pertinente. Los expedientes clasificados son los siguientes:-----

**INFORMACIÓN CLASIFICADA:**

NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN: SC01/11974/2013

DGL/0136/2016-A-OGE	DGL/0137/2016-L-CJ	DGL/0138/2016-EO-REPSS	DGL/0139/2016-V-SG
DGL/0140/2016-V-SG	DGL/141/2016-OJ-SG	DGL/0142/2016-OJ-SE	DGL/0143/2016-OJ-SE
DGL/0144/2016-R-FEICH	DGL/0145/2016-A-IEDEM	DGL/0146/2016-A-CES	DGL/0147/2016-OJ-MMAPO
DGL/0148/2016-OJ-SG	DGL/0149/2016-V-SG	DGL/0150/2016-V-SG	DGL/0151/2016-OJ-COEVAL
DGL/0152/2016-OJ-OGE	DGL/0153/2016-V-SG	DGL/0154/2016-V-SG	DGL/0155/2016-ID-SEDESU

AMPARO NÚMERO: 673/2016-III	AMPARO NÚMERO: 701/2016-B	AMPARO NÚMERO: 546/2016
AMPARO NÚMERO: 669/2016-E	AMPARO NÚMERO: 705/2016-5	AMPARO NÚMERO: 718/2016-G
AMPARO NÚMERO: 678/2016-VIII	AMPARO NÚMERO: 704/2016-4	AMPARO NÚMERO: 530/2016-F
AMPARO NÚMERO: 681/2016-I	AMPARO NÚMERO: 693/2016-3	AMPARO NÚMERO: 698/2016-III
AMPARO NÚMERO: 669/2016-III	AMPARO NÚMERO: 687/2016	AMPARO NÚMERO: 702/2016
AMPARO NÚMERO: 676/2016-VI	AMPARO NÚMERO: 685/2016	AMPARO NÚMERO: 710/2016
AMPARO NÚMERO: 674/2016-IV	AMPARO NÚMERO: 679/2016-IV	AMPARO NÚMERO: 718/2016
AMPARO NÚMERO: 675/2016-5	AMPARO NÚMERO: 484/2016-D	AMPARO NÚMERO: 714/2016
AMPARO NÚMERO: 677/2016-7	AMPARO NÚMERO: 623/2016-G	AMPARO NÚMERO: 694/2016
AMPARO NÚMERO: 681/2016-I-A	AMPARO NÚMERO: 674/2016-I	AMPARO NÚMERO: 590/2016
AMPARO NÚMERO: 369/2016-E	AMPARO NÚMERO: 685/2016-I	AMPARO NÚMERO: 691/2016-VII
AMPARO NÚMERO: 683/2016-3	AMPARO NÚMERO: 690/2016-F	AMPARO NÚMERO: 711/2016
AMPARO NÚMERO: 691/2016-2	AMPARO NÚMERO: 605/2016-I	AMPARO NÚMERO: 481/2016
AMPARO NÚMERO: 672/2016	AMPARO NÚMERO: 693/2016	AMPARO NÚMERO: 405/2016-VO
AMPARO NÚMERO: 449/2016-II	AMPARO NÚMERO: 692/2016	AMPARO NÚMERO: 769/2016-VI
AMPARO NÚMERO: 444/2016-II	AMPARO NÚMERO: 716/2016-VI	AMPARO NÚMERO: 727/2016-C
AMPARO NÚMERO: 574/2016-VII	AMPARO NÚMERO: 688/2016-I	AMPARO NÚMERO: 479/2016
AMPARO NÚMERO: 691/2016-I-A	AMPARO NÚMERO: 697/2016	AMPARO NÚMERO: 475/2016-III-D
AMPARO NÚMERO: 650/2016	AMPARO NÚMERO: 698/2016-I	AMPARO NÚMERO: 736/2016
AMPARO NÚMERO: 448/2016-VI	AMPARO NÚMERO: 671/2016-I	AMPARO NÚMERO: 667/2016-C
AMPARO NÚMERO: 445/2016	AMPARO NÚMERO: 609/2016	AMPARO NÚMERO: 738/2016-G
AMPARO NÚMERO: 685/2016-V	AMPARO NÚMERO: 741/2016	AMPARO NÚMERO: 737/2016-VII
AMPARO NÚMERO: 700/2016-VII	AMPARO NÚMERO: 591/2016	AMPARO NÚMERO: 733/2016
AMPARO NÚMERO: 597/2016	AMPARO NÚMERO: 599/2016	AMPARO NÚMERO: 804/2016-4
AMPARO NÚMERO: 721/2016	AMPARO NÚMERO: 759/2016-V-E	AMPARO NÚMERO: 799/2016
AMPARO NÚMERO: 736/2016-6	AMPARO NÚMERO: 761/2016-I	AMPARO NÚMERO: 804/2016-IV
AMPARO NÚMERO: 707/2016-VII	AMPARO NÚMERO: 2364/2015	AMPARO NÚMERO: 708/2016
AMPARO NÚMERO: 406/2016	AMPARO NÚMERO: 771/2016--B	AMPARO NÚMERO: 790/2016
AMPARO NÚMERO: 598/2016-IV	AMPARO NÚMERO: 683/2016	AMPARO NÚMERO: 803/2016-3
AMPARO NÚMERO: 624/2016	AMPARO NÚMERO: 508/2016-I	AMPARO NÚMERO: 722/2016-I
AMPARO NÚMERO: 752/2016-II	AMPARO NÚMERO: 226/2016	AMPARO NÚMERO: 800/2016-V
AMPARO NÚMERO: 740/2016-I	AMPARO NÚMERO: 796/2016-B	AMPARO NÚMERO: 742/2016-2
AMPARO NÚMERO: 647/2016-II	AMPARO NÚMERO: 795/2016-F	AMPARO NÚMERO: 804/2016
AMPARO NÚMERO: 711/2016-III	AMPARO NÚMERO: 663/2017	AMPARO NÚMERO: 777/2016
AMPARO NÚMERO: 625/2016-II	AMPARO NÚMERO: 613/2016	AMPARO NÚMERO: 769/2016-III
AMPARO NÚMERO: 634/2016	AMPARO NÚMERO: 422/2016-II	AMPARO NÚMERO: 672/2016
AMPARO NÚMERO: 685/2016	AMPARO NÚMERO: 224/2016	AMPARO NÚMERO: 825/2016-V
AMPARO NÚMERO: 661/2016	AMPARO NÚMERO: 785/2016-B	AMPARO NÚMERO: 819/2016-E
AMPARO NÚMERO: 738/2016	AMPARO NÚMERO: 783/2016-G	AMPARO NÚMERO: 825/2016
AMPARO NÚMERO: 736/2016	AMPARO NÚMERO: 792/2016-C	AMPARO NÚMERO: 816/2016

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MORELOS  
SINHAMBRE**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

AMPARO NÚMERO: 735/2016	AMPARO NÚMERO: 492/2016-VII	AMPARO NÚMERO: 835/2016-5
AMPARO NÚMERO: 757/2016-7	AMPARO NÚMERO: 788/2016	AMPARO NÚMERO: 807/2016
AMPARO NÚMERO: 608/2016-8	AMPARO NÚMERO: 782/2016	AMPARO NÚMERO: 801/2016
AMPARO NÚMERO: 758/2016-VIII	AMPARO NÚMERO: 768/2016	AMPARO NÚMERO: 831/2016-B
AMPARO NÚMERO: 749/2016-III	AMPARO NÚMERO: 768/2016	AMPARO NÚMERO: 826/2016
AMPARO NÚMERO: 754/2016	AMPARO NÚMERO: 800/2016-VIII	AMPARO NÚMERO: 832/2016-2
AMPARO NÚMERO: 750/2016	AMPARO NÚMERO: 787/2016	AMPARO NÚMERO: 744/2016
AMPARO NÚMERO: 747/2016	AMPARO NÚMERO: 789/2016	AMPARO NÚMERO: 843/2016-G
AMPARO NÚMERO: 664/2016-G	AMPARO NÚMERO: 782/2016	AMPARO NÚMERO: 838/2016
AMPARO NÚMERO: 800/2016	AMPARO NÚMERO: 855/2016-5	AMPARO NÚMERO: 769/2016
AMPARO NÚMERO: 836/2016-I	AMPARO NÚMERO: 787/2016	AMPARO NÚMERO: 791/2016-VIII
AMPARO NÚMERO: 842/2016-III	AMPARO NÚMERO: 525/2016-IV-A	AMPARO NÚMERO: 509/2016
AMPARO NÚMERO: 839/2016	AMPARO NÚMERO: 760/2016	AMPARO NÚMERO: 855/2016-IV
AMPARO NÚMERO: 841/2016-I-A	AMPARO NÚMERO: 162/2016	AMPARO NÚMERO: 839/2016
AMPARO NÚMERO: 846/2016	AMPARO NÚMERO: 870/2016-VI	AMPARO NÚMERO: 848/2016
AMPARO NÚMERO: 855/2016-V	AMPARO NÚMERO: 851/2016	AMPARO NÚMERO: 861/2016
AMPARO NÚMERO: 849/2016-9	AMPARO NÚMERO: 858/2016	AMPARO NÚMERO: 861/2016-3
AMPARO NÚMERO: 728/2016-VIII	AMPARO NÚMERO: 868/2016-8	AMPARO NÚMERO: 763/2016-III-C
AMPARO NÚMERO: 857/2016-VII	AMPARO NÚMERO: 865/2016-F	AMPARO NÚMERO: 868/2016-VIII
AMPARO NÚMERO: 853/2016-III-C	AMPARO NÚMERO: 865/2016-5	AMPARO NÚMERO: 772/2016-II
AMPARO NÚMERO: 857/2016	AMPARO NÚMERO: 864/2016-4	AMPARO NÚMERO: 854/2016
AMPARO NÚMERO: 849/2016	AMPARO NÚMERO: 856/2016	AMPARO NÚMERO: 869/2016
AMPARO NÚMERO: 857/2016-C	AMPARO NÚMERO: 631/2016-B	AMPARO NÚMERO: 860/2016
AMPARO NÚMERO: 852/2016	AMPARO NÚMERO: 868/2016-VIII	AMPARO NÚMERO: 862/2016-I-B
AMPARO NÚMERO: 854/2016-4	AMPARO NÚMERO: 852/2016-I	

JUICIO LABORAL NÚMERO 01/105/16-IV	JUICIO LABORAL NÚMERO 01/779/15-I
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/812/16	JUICIO LABORAL NÚMERO 01/816/16
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/817/16	JUICIO LABORAL NÚMERO 01/880/16
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/942/16	JUICIO LABORAL NÚMERO 01/976/16
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/999/16	JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1000/16
JUICIO LABORAL NÚMERO 01/1007/16	JUICIO LABORAL NÚMERO 06/07/16-IV
JUICIO LABORAL NÚMERO 31/02/16	

**DATOS PERSONALES:**

JUICIO CIVIL 22/11-3 JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TERCERA SECRETARIA PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
 JUICIO CIVIL 110/2010-1 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA SECRETARIA  
 JUICIO AGRARIO EXPEDIENTE NÚMERO 403/2012  
 JUICIO TCA/1ª./77/06  
 JUICIO TCA/1ª./77/06

No. DE JUICIO DE AMPARO: 2569/2014-V	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1856/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2571/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO: 3027/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2584/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2172/2014-II
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2016/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1878/2014-VI
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2021/2014-2	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1876/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2225/2013	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1879/2014-A
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2304/2013-V	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1883/2014-III
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2553/2014-III	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1892/2014-B
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1742/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1894/2014-D
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1867/2013-II	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1898/2014-d
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1780/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2021/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1763/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2067/2014-D
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2044/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2105/2014-D
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2043/2014-D	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2104/2014-4
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2035/2014-A	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2094/2014-C
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1853/2014-B	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1923/2014-III-C
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1053/2015-III	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1922/2014
No. DE JUICIO DE AMPARO: 143/2015	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1916/2014-B
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1689/2014-9	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1915/2014-B
No. DE JUICIO DE AMPARO: 1704/2014	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1911/2014-4
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2261/2013-I	No. DE JUICIO DE AMPARO: 2212/2014-v
No. DE JUICIO DE AMPARO: 2234/2014-IV	No. DE JUICIO DE AMPARO: 1741/2014-I-A

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

- |                          |                |                          |                |
|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1715/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1741/2014-2    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1718/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1738/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1879/2014-IX   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1796/2014-VI   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2088/2014-VIII | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 747/2014-III   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2084/2014-IV   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2417/2014-A    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2083/2014-I-I  | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2413/2014-C    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2113/2014-3    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2604/2014-A    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1959/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1878/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1881/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1895/2014-A    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1869/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1952/2014-B    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1743/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1954/2014-A    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2305/2014-C    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1958/2014-II   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1873/2014-3    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1964/2013-A    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1988/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2225/2013-I    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1712/2014-2    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2227/2013-7    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1702/2014-2    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1905/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1801/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2031/2014-4    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3026/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2079/2014-9    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1790/2014-8    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1095/2015      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1796/2014-B    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2283/2013-II   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1727/2014-7    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2281/2014-I    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1728/2014-8    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3017/2014-7    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1743/2013-III  | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2274/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1835/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2078/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1825/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2074/2013-IV   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1864/2014-4    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2065/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3029/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2064/2014-IV   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3032/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2058/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1741/2014-B    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2055/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1742/2014-C    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2084/2014-IV   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2274/2014-II   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1103/2014-I    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3024/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1811/2015      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3025/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1231/2015      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2279/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2957/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1572/2015      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2958/2014-VI   |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2904/2014-IV   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2958/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1764/2014-VI   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1488/2014-VIII |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2911/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1787/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2129/2014-B    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2959/2014-V    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2126//2014-II  | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2964/2014-4    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1936/2014-VI   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2968/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1945/2014-V    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1758/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1897/2014-VII  | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1787/2014-7    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1555/2015      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2990/2014-8    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2949/2014-9    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2987/2014-7    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2952/2014-B    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2986/2014-6    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2939/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2977/2014-7    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1805/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2974/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1793/2014-D    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2935/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1966/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2934/2014      |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2925/2014-III  | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2930/2014-III  |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2924/2014-II   | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2929/2014-I    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1748/2014      | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1755/2014-D    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2287/2014-V    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2939/2014-I    |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 3067/2014-7    | No. DE JUICIO DE AMPARO: | 2937/2014-III  |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 1768/2014-D    |                          |                |
| No. DE JUICIO DE AMPARO: | 43/2015        |                          |                |

- No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/557/15  
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/569/2016  
 No. DE JUICIO O EXPEDIENTE LABORAL 01/816/16

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25, 46, 47, 51, 52, fracción I, 77, 78, 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y artículos 4, 5 fracciones I y VI, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Así como por lo dispuesto por el artículo 6º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirla, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión", definiciones de las cuales se desprenden tres prerrogativas, a saber: -----

**a) El derecho a atraerse de información.** Mismo que se integra por el derecho a acceder a información del Gobierno y el de enterarse de los hechos noticiosos por el medio de su preferencia prensa, radio, televisión, internet (artículo 6º, párrafo tercero y apartado B, de la Constitución General de la república); -----

**b) El derecho de informar.** Qué incluye la libertad de expresión e imprenta de la información de que se haya allegado (artículo 6º, primer párrafo de la Constitución Federal y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos), y -----

**c) El derecho a ser informado.** Facultad de recibir información objetiva, oportuna y completa, exigiendo con ello al Estado, emitirla bajo esa calidad (artículo 6º, primer párrafo y apartado A, de la Constitución Federal, 2º, 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos). -----

De ahí que el derecho a la información es un derecho de doble vía, dado que incluye de forma importante al poseedor de la información (entidades públicas), a su receptor (el peticionario, con todas las prerrogativas previamente enunciadas) y a la comunidad en general, quien se coloca en la posibilidad de recibir a su vez dichas comunicaciones. -----

Al interpretar estas disposiciones, los organismos internacionales han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en la que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual y han destacado su relación con un amplio abanico de otros derechos, como la **inviolabilidad de la correspondencia** y de **las comunicaciones en general**, la **inviolabilidad del domicilio**, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos; el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la igualdad; los derechos reproductivos, o la protección en caso de desalojos forzados como protección a la situación patrimonial de los particulares. -----

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en los artículos 76, 77, 78, 79 y 80 establecen que la información en posesión de las entidades públicas quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalen, considerando como reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en dicha Ley, establezcan los Comités de Transparencia de cada entidad pública estatal y municipal, mediante un acuerdo que determina la clasificación de la información, señalando el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones que justifiquen la reserva: La divulgación de la información representa un riesgo real,

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública; la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; el riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada, y la información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley y la carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizar cualquier de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados. Máxime aún cuando la autoridad solo podrá clasificar información como reservada cuando obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, o afecte la recaudación de contribuciones; obstruya la prevención o persecución de los delitos; la que contenga los opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; afecte los derechos del debido proceso; vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en Tratados Internacionales.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.**

Pasando al desarrollo del quinto punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Lic. Helio Brito Cantú, preguntó a los presentes si existía algún asunto general por tratar, y sin que se propusiera alguno se continúa con el siguiente punto.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cierre de la sesión.**

Siendo las 18:00 horas del mismo día y una vez agotados los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto que tratar, el Lic. Helio Brito Cantú, en su calidad de Representante Suplente del Presidente y en uso de la palabra, dio por concluida la sesión, quedando pendiente la elaboración de la Minuta como constancia de su desarrollo, en la siguiente sesión del Consejo de Información Clasificada, la cual una vez leída y entendida por los integrantes del Consejo, será firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, en señal y para constancia de la aprobación de los acuerdos tomados en ella.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**Lic. Helio Brito Cantú**

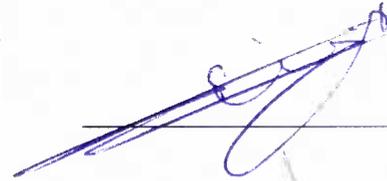
Director General de Asuntos Contenciosos y Representante  
Suplente del Presidente del Consejo de Información Clasificada  
de la Consejería Jurídica



Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Núm.	
Expediente:	CICCJ/ 6ª.ORD-06.06.16

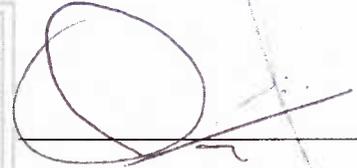
**M. en D. Carlos Alberto Figueroa Vázquez**

Director General de Consultoría en Asuntos Administrativos y Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



**Lic. Octavio Ibarra Ávila**

Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo y Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



**C.P. Carmen Flores Sánchez**

Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Titular de la Unidad de Información Pública de la Consejería Jurídica.



**Lic. Jorge Alfredo Alanís Mejía**

Subdirector de Contraloría, en representación del C. P. José Aguilar Cruz, Contralor Interno del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría y Miembro del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DOS MIL DIECISÉIS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

